

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite del proceso, por secretaría líbrese el oficio ordenado en el numeral 5° del auto admisorio de la demanda y remítase el mismo de manera electrónica a la Oficina de Registro de Instrumentos correspondiente, con copia a la parte demandante, para su respectivo trámite.

Una vez se acredite la inscripción de la demanda, ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2018-00985-00